



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 108/2017.

ACTOR: PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN IXHUATLANCILLO,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; dieciocho de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintitrés horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.
DOY FE.-

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 108/2017.

ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO
Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DE IXHUATLANCILLO, VERACRUZ.

XALAPA DE ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

El Secretario Gerardo Junco Rivera da cuenta al **Magistrado Javier Hernández Hernández**, con la documentación siguiente:

- 1.** Oficio número OPLEV/CM085/003/2017, signado por la ciudadana Elvira Francisco Casimira, Secretaria del Consejo Municipal de Ixhuatlancillo, Veracruz, y anexos, mediante el cual remite diversa documentación electoral atinente al asunto que nos ocupa.
- 2.** Acta de comparecencia realizada a Bertoldo Aguilar Espejo, en su carácter de representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal de Ixhuatlancillo, Veracruz.
- 3.** Escrito signado por Yesika Yasmin Sánchez Carreño, Jacqueline Selene Ponce Delgado, Alberta Margarita Francisco Flores y Bertoldo Aguilar Espejo, mediante el cual, en adhesión al requerimiento efectuado por esta autoridad, vienen realizando diversas manifestaciones y ofreciendo pruebas en el expediente de que se trata.

Al respecto, el Magistrado Instructor, **ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente en el que se actúa, a fin de que surta sus efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Se **tiene** al Consejo Municipal de Ixhuatlancillo, Veracruz, dando debido cumplimiento al requerimiento efectuado mediante acuerdo que antecede.

TERCERO. Se **tiene** a Bertoldo Aguilar Espejo, en su carácter de representante suplente del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Municipal de Ixhuatlancillo, Veracruz, compareciendo **en tiempo y forma** ante este órgano jurisdiccional manifestando su voluntad respecto a la interposición del presente medio de impugnación; situación que se valorará y resolverá el Pleno en la sentencia que decida el fondo del asunto.

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 370 del Código Electoral del Estado y 128, fracción V del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ADMITE el recurso de inconformidad** promovido por el Partido del Trabajo y otros, en contra del cómputo municipal, la declaración de validez de la elección y la constancia de mayoría referente al municipio de Ixhuatlancillo, Veracruz.

QUINTO. Se **tiene** como domicilio procesal de los actores el señalado en el escrito de la cuenta; no así al representante común que nombran, toda vez que en la legislación electoral veracruzana no se contempla la aludida figura jurídica; máxime, que la legitimación de la persona que pretenden designar será



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

dilucidada en la sentencia que se dicte en el sumario en que se actúa.

De igual forma, se **tiene** a quien se ostenta con el carácter de tercero interesado, señalando el domicilio procesal que específica en su escrito de comparecencia para recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que designa en el mismo.

SSEXTO. Se **tiene** como autoridad responsable al Consejo Municipal Electoral de Ixhuatlancillo, Veracruz, así como rindiendo, a través de su Secretario, el respectivo informe circunstanciado en los términos que establece la ley.

SÉPTIMO. En relación con las pruebas ofrecidas por los recurrentes, tercero interesado y autoridad responsable, en sus respectivos escritos, **se tienen por admitidas y desahogadas de acuerdo a su propia y especial naturaleza**, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 359 del Código de la materia.

Ahora bien, dada la naturaleza de las pruebas técnicas *-videos-* aportadas por los recurrentes, se ordena su desahogo para el efecto de que ante la presencia judicial y un representante por cada una de las partes que quisiere asistir, se desarrolle el procedimiento de certificación de los videos que se aportaron, levantando acta pormenorizada de la diligencia y de su contenido.

Para llevar a cabo la diligencia ordenada, que estará a cargo del Magistrado Instructor, se comisiona al Secretario de Estudio y Cuenta Gerardo Junco Rivera, para que actúe como fedatario judicial, con fundamento en los artículos 37, fracción II y 58

fracción VIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

En razón de lo anterior, se señalan las **diez horas** del **diecinueve de julio** de este año para que tenga verificativo la citada diligencia en las instalaciones de éste órgano colegiado.

OCTAVO. En relación al escrito señalado en el numeral **3** de la cuenta, se tienen por hechas las manifestaciones que realizan los inconformes, mismas que se tomarán en cuenta al momento de resolver; y, respecto a los CD´s ofrecidos como probanzas, se determinará lo conducente por el Pleno en la sentencia.

NOTIFÍQUESE; por **estrados** a las partes y demás interesados, con fundamento en lo previsto en los numerales 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado Ponente en este asunto **Javier Hernández Hernández**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Gerardo Junco Rivera, quien autoriza y da fe.

CONSTE.-

JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
MAGISTRADO PONENTE



Gerardo Junco Rivera
SECRETARIO PROYECTISTA

